

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0484] [11L/5300-0485] [11L/5300-0486] [11L/5300-0487] [11L/5300-0491] [11L/5300-0492]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0486]

PREVISIÓN DEL NÚMERO DE DOCENTES QUE SERÁ NECESARIO INCORPORAR AL SISTEMA EDUCATIVO PARA SUSTITUIR A QUIENES SE ACOJAN AL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES Y LOS SINDICATOS CCOO Y ANPE PARA SUSTITUIR A LOS DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"En términos absolutos y en este momento, tratándose de una medida voluntaria para los docentes, teniendo en cuenta el calendario de implantación que figura en el punto séptimo del Acuerdo y partiendo de los datos sobre profesorado actuales, que son cambiantes por poderse incorporar nuevos docentes a nuestro sistema educativo, el número de docentes con tercios de jornada que sería necesario incorporar al sistema educativo para sustituir a quienes se acojan a los beneficios del Acuerdo serían:

-Curso 2024-2025: entre cero docentes, si no hubiera ninguna solicitud, y 158 docentes con contrato de un tercio de jornada, en caso de que lo solicitaran todos los docentes que pudieran acogerse a la medida. Teniendo en cuenta, además, que, según la acumulación de solicitudes en un mismo centro y la coincidencia de especialidades en el mismo, el número total de docentes a incorporar sería menor al poderse contratar menos docentes con medias jornadas, dos tercios de jornada y jornadas completas.

-Curso 2025-2026: entre cero docentes, si no hubiera ninguna solicitud, y 232 con contrato de un tercio de jornada, en caso de que lo solicitaran todos los docentes que pudieran acogerse a la medida. Teniendo en cuenta, además, que, según la acumulación de solicitudes en un mismo centro y la coincidencia de especialidades en el mismo, el número total de docentes a incorporar sería menor al poderse contratar menos docentes con medias jornadas, dos tercios de jornada y jornadas completas.

-Curso 2026-2027: entre cero docentes, si no hubiera ninguna solicitud, y 282 con contrato de un tercio de jornada, en caso de que lo solicitaran todos los docentes que pudieran acogerse a la medida. Teniendo en cuenta, además, que, según la acumulación de solicitudes en un mismo centro y la coincidencia de especialidades en el mismo, el número total de docentes a incorporar sería menor al poderse contratar menos docentes con medias jornadas, dos tercios de jornada y jornadas completas.

-Curso 2027-2028: entre cero docentes, si no hubiera ninguna solicitud, y 388 con contrato de un tercio de jornada, en caso de que lo solicitaran todos los docentes que pudieran acogerse a la medida. Teniendo en cuenta, además, que, según la acumulación de solicitudes en un mismo centro y la coincidencia de especialidades en el mismo, el número total de docentes a incorporar sería menor al poderse contratar menos docentes con medias jornadas, dos tercios de jornada y jornadas completas."